

**El día 14, probable convocatoria del Parlamento**

---

# ● A PRIMEROS DE MAYO HABRÁ GOBIERNO VASCO

BILBAO. (Agencias.)—El gobierno vasco que surja de las elecciones de ayer al parlamento vasco quedará constituido en los primeros días de mayo, según fuentes del PNV.

Con anterioridad a la formación del gobierno vasco, el actual Consejo General Vasco convocará al parlamento, de acuerdo con lo que establece la disposición transitoria primera del estatuto de Guernica, que, entre otras cosas, dice: «Una vez celebradas las elecciones, el Consejo General del País Vasco convocará al parlamento electo en el plazo de treinta días, para que proceda al nombramiento del presidente del gobierno vasco. La elección del presidente necesitará, en primera votación, la mayoría absoluta de la cámara, y, caso de no obtenerla, la mayoría simple en sucesiva o sucesivas votaciones. Si en el plazo de sesenta días desde la constitución del parlamento no se hubiera elegido presidente del gobierno, se procederá a la disolución de la cámara y a la convocatoria de nuevas elecciones.

«Cabe señalar, asimismo, que el go-

bierno vasco es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas del País Vasco, de acuerdo con lo que señala el artículo 29 del estatuto.»

Para la convocatoria del parlamento vasco se da como fecha probable el próximo día 14. La primera reunión tendrá lugar en la Casa de Juntas de Guernica, y en ella se constituirá una mesa de edad presidida por Leizaola, candidato de mayor edad.

En relación con la figura del presidente, deberá ser elegido en un plazo de treinta días a partir de ayer. El artículo 35 del estatuto indica que «el presidente del gobierno será designado de entre sus miembros por el parlamento vasco y nombrado por el Rey. El presidente designa y separa los consejeros del gobierno, dirige su acción, ostentando a la vez la más alta representación del País Vasco y la ordinaria del Estado en ese territorio. El parlamento vasco determinará por ley la forma de elección del presidente y sus atribuciones, así como las relaciones del gobierno con el parlamento».